



VISTO el Expediente N° 140057, mediante el cual se sustanció la evaluación del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas Análisis de las Prácticas Discursivas (Cód. 6884) con afectación a Taller de Producción y Corrección de Textos (Cód. 6898), Taller de Integración de las Competencias Lingüísticas (Cód. 6897), Lengua Española II (Cód. 6887) de la carrera Tecnicatura en Lenguas, y Lengua y Literatura Extranjera opción Francés (Cód. 7035), para la carrera de Profesorado en Letras, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 415/2022 y Providencia Resolutiva CD N° 019/2022); y

CONSIDERANDO

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Jurado interviniente, obrante a fojas 71/74, del citado Expediente, en el sentido de proponer la designación en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva de la Profesora Magdalena Josefina LOPEZ (DNI N° 18.061.370).

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 33°, subsiguientes y concordantes del Régimen de Concursos Docentes, Resolución C.S. N° 003/2000 y su reglamentación, aprobada por Resolución N° 595/2018 del Consejo Directivo de esta Facultad.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 04 de abril de 2023, el que sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación de la Profesora Magdalena Josefina LOPEZ (DNI N° 18.061.370) en el cargo motivo del concurso.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 11 de abril de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar firme y consentido el dictamen del Jurado que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°: Aprobar el dictamen emitido por los Miembros del Jurado en todos sus términos.

ARTICULO 3°: Elevar el mismo y todas las actuaciones al Consejo Superior a los fines prescriptos por el Artículo 34° de la Resolución C.S. N° 003/2000 y proponer la designación con carácter Efectivo en el cargo con categoría de **Profesor Adjunto**



086

con régimen de dedicación **Exclusiva**, de la Profesora Magdalena Josefina LOPEZ (DNI N° 18.061.370), en las asignaturas Análisis de las Prácticas Discursivas (Cód. 6884) con afectación a Taller de Producción y Corrección de Textos (Cód. 6898), Taller de Integración de las Competencias Lingüísticas (Cód. 6897), Lengua Española II (Cód. 6887) de la carrera Tecnicatura en Lenguas, y Lengua y Literatura Extranjera opción Francés (Cód. 7035), para la carrera de Profesorado en Letras, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas, conforme lo estipula el Artículo 37° de la citada norma.

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto la designación con carácter Interino de la Prof. Magdalena LÓPEZ (DNI N° 18.061.370), en el cargo con categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución Decanal N° 247/2022), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3°.

ARTICULO 5°: Dejar sin efecto la designación con carácter Efectivo de la Prof. Magdalena LÓPEZ (DNI N° 18.061.370), en el cargo con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución CD N° 098/2016), ello a partir de la fecha de designación de lo consignado en el Artículo 3°.

ARTICULO 6°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCION CD N° 086/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 13 de abril de 2023, 16:12 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230413-6438542478446**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas